

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL SECRETARIO DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por la Asamblea departamental se realizarán mediante acto administrativo.

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala. *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones de Gastos de la vigencia fiscal 2021 mediante la ordenanza No. 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado a través del Decreto No. 0375 de 31 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Inversión y de Gastos de Funcionamiento existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Oficina Asesora de Planeación remite a la Secretaría de Hacienda oficio mediante el cual emite concepto de viabilidad para que se realicen modificaciones en las asignaciones presupuestales del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI 2021, del sector central sin modificar el monto total el mismo, con el fin de ejecutar proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Magdalena Renace”.

Que la Gobernación del Magdalena requiere fortalecer la capacidad institucional del sector salud para infraestructura y dotación, a través de construcción de 15 nuevos puestos y centros de salud en 14 municipios beneficiando a más de 40.000 personas; así como la intervención de 10 Hospitales de Primer nivel para mejorar la prestación del servicio a más de 300.000 Magdalenenses.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-448 de 2020 declaró exequible el artículo 8 del Decreto Legislativo 678 de 2020, que señala lo siguiente: *“Distribución de la sobretasa al ACPM. A partir del período gravable junio de 2020, y hasta el período gravable diciembre de 2021, la sobretasa al ACPM que hasta el momento por disposición de la Ley 488 de 1998, se distribuye cincuenta por ciento (50%) para los Departamentos y el Distrito Capital y cincuenta por ciento*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. **# 246** 2021 13 MAYO 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

(50%) para INVIAS, será distribuida en un cien por ciento (100%) para los departamentos y el Distrito Capital, en proporción al consumo de combustible en cada entidad territorial, y durante el mismo periodo, respetando los compromisos adquiridos, será de libre destinación por parte de los Departamentos y el Distrito Capital"; en el entendido de que los recursos provenientes de la Sobretasa al ACPM distribuida a los departamentos y el Distrito Capital serán destinados a atender la emergencia económica declarada por el Decreto Legislativo 637 de 2020.

Es así, que en parte motiva de la sentencia existe un apartado que hace referencia a que la exequibilidad del artículo 8 se condiciona a que *"los recursos provenientes de la sobretasa distribuida a los Departamentos y el Distrito Capital debe estar indefectiblemente destinada a conjurar los efectos de la crisis"*.

Que con base en el Decreto 678 de 2020 el Departamento del Magdalena en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021, distribuyó el 50% los recursos adicionales que recibiría de la sobretasa al ACPM con destino a proyectos de libre inversión en la suma de **Tres Mil Sesenta y Cinco Millones Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos (\$3.065.056.533,00)**.

Que, teniendo en cuenta la exequibilidad condicionada del fallo de Corte Constitucional en Sentencia C-448 de 2020, del artículo 8 del Decreto 678 de 2020, en cuanto al destino de la Sobretasa del ACPM orientada a conjurar los efectos de la emergencia económica declarada por el Decreto Legislativo 637 de 2020, se hace necesario trasladar estos recursos.

Que el Fondo de la Gratuidad de la Educación FONGES se creó el marco de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica generada por la pandemia del COVID-19, como una alternativa para brindar educación gratuita en tiempos de crisis, agudizada por factores como el desempleo, permitiéndole a la población hacer frente a las consecuencias negativas de acceso a la formación profesional de los jóvenes que se encuentran matriculados en la Universidad Pública.

Que teniendo en cuenta la finalidad del FONGES abocado a hacerle frente a los efectos de la emergencia económica, resulta viable trasladar los recursos de la sobretasa al ACPM para su financiación, teniendo en cuenta que el Artículo 2 de la Ordenanza 0110 del 11 de septiembre de 2020, establece que podrá financiarse con *"los recursos que se le asignen del presupuesto departamental"*.

Que, para tal propósito y entendiendo la gran responsabilidad a la que está convocado el sector educativo para mitigar los efectos de la pandemia por el COVID-19, se requiere del concurso de todos los actores y autoridades del departamento, para que se desplieguen acciones tendientes a solventar dicha problemática, mediante la adecuada y oportuna incorporación y ejecución de los recursos asignados para la atención de la emergencia sanitaria y económica como al cumplimiento de las sentencias constitucionales.

Que la Secretaría General presentó a la Secretaría de Hacienda solicitud de traslado de recursos del rubro de Materiales y Suministro al rubro de Mantenimiento y reparaciones, debido a que no



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. **# 246** 2021 13 MAYO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

existe saldo en la apropiación y se requiere la financiación de acciones propias para el mantenimiento de las instalaciones del Palacio Tayrona y distintas dependencias donde funcionan las oficinas de la Gobernación del Magdalena.

Que la Administración Departamental requiere asumir algunos compromisos necesarios para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Magdalena Renace”, así como el funcionamiento normal y eficiente de la entidad y para llevar a cabo las acciones propias de su objetivo social, durante la actual vigencia fiscal, para lo cual es necesario realizar algunos movimientos de créditos y contracréditos en las apropiaciones que conforman el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítase al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Siete Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos con Sesenta y Seis Ctv. \$7.233.104.463,66 M.L.** según el siguiente detalle:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
03 - 3 - 1 5 32 - 230	ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE EN LAS IE	882.499.999,00
03 - 3 - 4 6 - 230	COLISEOS SUBREGIONALES	1.257.500.000,00
03 - 3 - 15 4 - 230	PARQUES TEMATICOS	462.500.000,00
03 - 3 - 15 5 - 230	CENTROS DE CONVENCIONES	462.556.534,00
03 - 3 - 15 4 - 20	PARQUES TEMATICOS	537.999.000,00
03 - 3 - 1 5 29 - 20	MAESTROS Y DIRECTIVOS EN PROGRAMA DE FORMACION	219.808.885,00
03 - 3 - 15 5 - 20	CENTROS DE CONVENCIONES	535.942.466,00
03 - 1 - 2 1 2 - 20	MATERIALES Y SUMINISTROS	120.000.000,00
04 - 3 - 15.4 - 20	PARQUES TEMATICOS	518.976.795,99
04 - 3 - 1.5.14 - 20	FONDO PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - FONGES	1.087.126.701,88
04 - 3 - 1.5.34 - 20	COLEGIOS DEL CAMBIO - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO	1.148.194.081,79
SUMA EL CONTRACREDITO		7.233.104.463,66

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. **# 246** 2021 13 MAYO 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

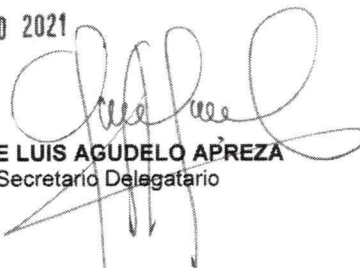
ARTICULO SEGUNDO: Acredites al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Siete Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos con Sesenta y Seis Ctv. \$7.233.104.463,66 M.L.** según el siguiente detalle:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
03 - 1 - 2 2 11 - 20	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	120.000.000,00
03 - 3.1.5.14 - 230	FONDO PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - FONGES	3.065.056.533,00
03 - 2.4.4.1 - 20	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.293.750.351,00
04 - 2.4.4.1 - 20	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.754.297.579,66
SUMA EL CREDITO		7.233.104.463,66


ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Marta, a los **13 MAYO 2021**


JORGE LUIS AGUDELO APREZA
Secretario Delegatario


Revisó: **Rita Hernández de Herrera** - Profesional Especializada SHD


Proyectó: **Carol Guerra Rizzo** - Profesional Universitario (E)

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL
AREA FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

HACE CONSTAR:

Que, en el presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación con los siguientes rubros Presupuestales:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	SALDO DE APROPIACION
03 - 3 - 1 5 32 - 230	ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE EN LAS IE	\$882.499.999,00
03 - 3 - 4 6 - 230	COLISEOS SUBREGIONALES	\$1.257.500.000,00
03 - 3 - 15 4 - 230	PARQUES TEMATICOS	\$462.500.000,00
03 - 3 - 15 5 - 230	CENTROS DE CONVENCIONES	\$462.556.534,00
03 - 3 - 15 4 - 20	PARQUES TEMATICOS	\$538.000.000,00
03 - 3 - 1 5 29 - 20	MAESTROS Y DIRECTIVOS EN PROGRAMA DE FORMACION	\$500.000.000,00
03 - 3 - 15 5 - 20	CENTROS DE CONVENCIONES	\$535.943.466,00
04 - 3 - 15.4 - 20	PARQUES TEMATICOS	\$518.976.795,99
04 - 3 - 1.5.14 - 20	FONDO PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - FONGES	\$4.022.070.168,88
04 - 3 - 1.5.34 - 20	COLEGIOS DEL CAMBIO - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO	\$1.148.194.081,79
03 - 1 - 2 1 2 - 20	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$410.345.969,00
	TOTAL	\$10.738.587.014,66

La presente certificación se expide como anexo para soportar el Traslado Presupuestal y apalancar los siguientes rubros: 03 - 3.1.5.14 - 230: Fondo Para La Gratuidad De La Educación Superior Pública En El Departamento Del Magdalena - FONGES, 03 - Nuevo - 20: Fortalecimiento Institucional, 04 - Nuevo - 20: Fortalecimiento Institucional

Dado en Santa Marta a los (12) días del mes de mayo de 2021.

Rita Hernández de Herrera
RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializada S. H. D.
Área de Presupuesto

Santa Marta D.T.C.H.,

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
5/14/2021 6:34:08 PM Folios: 1
Origen: 104/OAP/OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN
Destinatario: JORGE LUIS AGUDELO APREZA,



Doctor:
JORGE AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda
Gobernación del Magdalena
Santa Marta

Ref. Concepto de traslado presupuestal en Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2021

Cordial saludo,

De manera atenta y teniendo en cuenta las funciones que ejerce esta dependencia en la programación de la inversión, y como quiera que se encuentra registrado y viabilizado el proyecto de inversión identificado con el BPIN 2021002470020 denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", iniciativa enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace 2020-2023", y a fin de garantizar la ejecución, damos concepto de viabilidad a que se realicen las siguientes modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2021, tal y como se detalla a continuación:

Fuente de financiación: Recursos propios de inversión (Código presupuestal: 20)

Contra crédito presupuestal:

RUBRO PPTAL	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO META DE PRODUCTO	VALOR Contra Crédito	SECTOR DE INVERSIÓN
03 - 3 - 1 5 32 - 230	ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE EN LAS IE	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Poner en funcionamiento y dotación las Escuelas Populares del Deporte para beneficiar (100.000) a NNA y Jóvenes, identificando semilleros y talentos deportivos en (29) Municipios del departamento.	1.2.2.2.10	882.489.999,00	EDUCACIÓN
03 - 3 - 4 6 - 230	COLISEOS SUBREGIONALES	Gestionar la construcción y/o intervención de (6) coliseos subregionales	1.4.2.3.2	1.257.500.000,00	DEPORTES Y RECREACIÓN

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co


@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

RUBRO PPTAL	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO META DE PRODUCTO	VALOR Contra Crédito	SECTOR DE INVERSIÓN
03 - 3 - 15 4 - 230	PARQUES TEMATICOS	Gestionar la estructuración y/o construcción de (2) parques temáticos	3.1.2.1.1	462.500.000,00	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
03 - 3 - 15 5 - 230	CENTROS DE CONVENCIONES	Suscribir (1) Alianza por el Cambio con la Alcaldía de Santa Marta para el diseño y construcción del Centro de Convenciones.	3.1.2.1.4	462.556.534,00	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
03 - 3 - 15 4 - 20	PARQUES TEMATICOS	Gestionar la estructuración y/o construcción de (2) parques temáticos	3.1.2.1.1	538.000.000,00	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
03 - 3 - 1 5 29 - 20	MAESTROS DIRECTIVOS Y EN DE PROGRAMA FORMACION	Vincular (2.000) maestros y directivos en programas de profesionalización, actualización, especialización, estudios avanzados, etc. para el fortalecimiento de la calidad, el liderazgo pedagógico, el pensamiento y la convivencia, con acceso a los recursos del FCTel	1.2.2.1.5	219.808.865,00	EDUCACIÓN
03 - 3 - 15 5 - 20	CENTROS DE CONVENCIONES	Suscribir (1) Alianza por el Cambio con la Alcaldía de Santa Marta para el diseño y construcción del Centro de Convenciones.	3.1.2.1.4	535.942.466,00	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
04 - 3 - 15.4 - 20	PARQUES TEMATICOS	Gestionar la estructuración y/o construcción de (2) parques temáticos	3.1.2.1.1	518.976.795,99	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
04 - 3 - 1.5.14 - 20	FONDO PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - FONGES		-	1.087.126.701,88	EDUCACIÓN

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

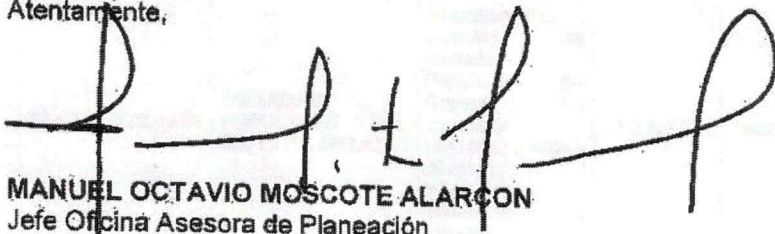
 @magdalenaGober

RUBRO PPTAL	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO META DE PRODUCTO	VALOR Contra Crédito	SECTOR DE INVERSIÓN
04 - 3 - 1.5.34 - 20	COLEGIOS DEL CAMBIO - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO	Gestionar la adecuación, construcción y/o dotación de (46) Instituciones Educativas públicas, así como gestionar, acompañar y coordinar las adecuaciones e intervenciones que se adelantan por parte del Gobierno Nacional	1.2.2.2.15	1.148.194.081,79	EDUCACIÓN
SUMA EL CONTRACREDITO				7.113.104.463,66	

Crédito presupuestal

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO META DE PRODUCTO	VALOR Crédito	SECTOR DE INVERSIÓN
03 - 3.1.5.14 - 230	FONDO PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - FONGES			3.065.056.351,00	EDUCACIÓN
03 - NUEVO - 20	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD PARA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION	Gestionar la adecuación y/o construcción de (12) nuevos puestos y centros de salud	1.3.2.2.6	4.048.047.930,66	SALUD
SUMA EL CREDITO				7.113.104.463,66	

Atentamente,



MANUEL OCTAVIO MOSCOTE ALARCON
Jefe Oficina Asesora de Planeación